

BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 155/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día treinta de agosto del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 151/2023, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "1) Copia electrónica de los documentos físicos o electrónicos en los que conste el presupuesto del Banco Central de Reserva para el año 2023, por objeto especifico de gasto, con detalle de los ingresos y gastos estimados. De igual manera, se solicita los documentos de justificación o que sirvan de soporte de los rubros de las partidas que la conforman. 2) Copia electrónica del texto acto administrativo con referencia GOF-01/2023, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Presidente del BCR por delegación del Consejo Directivo, por el cual a propuesta de la Gerencia de Operaciones Financieras, se reservó la documentación relativa al presupuesto del Banco para el ejercicio fiscal 2023. Además, se solicita el documento (independientemente si es en un memorándum, correo electrónico u otro análogo) en el cual la Gerencia de Operaciones Financieros justificó o requirió al Consejo o la Presidencia del Banco la reserva en comento. Se solicita que la información sea entregada de forma electrónico, en formato procesable (pdf, Excel, o Word)", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 literales d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.



BANCO CENTRAL DE RESERVA

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Operaciones Financieras de esta Institución quien, en respuesta a lo solicitado comunica que la información relativa a los "Documentos físicos o electrónicos en los que conste el presupuesto del Banco Central de Reserva para el año 2023, por objeto especifico de gasto, con detalle de los ingresos y gastos estimados, justificación o que sirvan de soporte de los rubros de las partidas que la conforman", no puede ser entregada debido a que se encuentra clasificada como reservada de acuerdo a declaratoria de reserva GOF-01/2023.

Respecto a la "Copia electrónica del texto acto administrativo con referencia GOF-01/2023, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Presidente del BCR por delegación del Consejo Directivo, por el cual a propuesta de la Gerencia de Operaciones Financieras, se reservó la documentación relativa al presupuesto del Banco para el ejercicio fiscal 2023", agregan que no pueden ser entregada debido a que se encuentra en proceso de revisión, razón por la cual no puede ser proporcionada.

- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:
 - 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
 - 2) Que sobre la información relativa a "Copia electrónica de los documentos físicos o electrónicos en los que conste el presupuesto del Banco Central de Reserva para el año 2023, por objeto especifico de gasto, con detalle de los ingresos y gastos estimados, los documentos de justificación o que sirvan de soporte de los rubros de las partidas que la conforman", la suscrita revisó el acto administrativo de reserva de información mediante el cual constató que la información solicitada se encuentra clasificada como Reservada, según Declaratoria de Reserva No. GOF-01/2023, con el fundamento de derecho contemplado en el Art. 19 lit. g) LAIP, por lo que la liberación de la referida información comprometería los objetivos fundamentales del Banco Central, como autoridad responsable de promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias, crediticias y financieras más favorables para la estabilidad de la economía nacional; y de





BANCO CENTRAL DE RESERVA

propiciar el desarrollo de un sistema financiero eficiente, competitivo y solvente, razón por la que dicha información se ha declarado reservada por un período de cuatro años, el cual vence el 18 de enero de 2027.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 19, 64, 65, 72 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1. Deniéguese el acceso a la información relativa a "Copia electrónica de los documentos físicos o electrónicos en los que conste el presupuesto del Banco Central de Reserva para el año 2023, por objeto especifico de gasto, con detalle de los ingresos y gastos estimados, los documentos de justificación o que sirvan de soporte de los rubros de las partidas que la conforman, conforme a la clasificación de reserva preexistente.
- 2. **Notifíquese** la presente resolución, por medio de la dirección electrónica señalada al efecto.

Flor Idania Romero de Fernández Oficial de Información